



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

BOLETÍN OFICIAL POLITÉCNICO

CONSEJO DE DOCENCIA-2017

ACTA DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE DOCENCIA DEL DÍA MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 2017.

Se constata el quórum y se instala la sesión con los siguientes miembros: Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA., Vicerrector de Docencia quien la preside, Ing. Carlos Herrera MSc., Ing. Ernesto de la Torre PhD., Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Ing. Ximena Hidalgo MSc., Fis. Luis Lascano PhD., Ing. Johnny Zambrano PhD., Ing. Luis Gutiérrez MSc., Mat. Nelson Alomoto MSc., y Sr. Roberto Torres.

Se lee el orden del día y se lo aprueba de la siguiente manera:

1. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 22 de diciembre de 2017.
2. Normativa -CD-07-2016 - directrices para el diseño, elaboración y registro de los exámenes de media, fin de carrera y complexivos de la unidad de titulación en la Escuela Politécnica Nacional, aprobada en primera discusión.
3. Propuesta de Calendario Académico para el semestre 2017-A.
4. Varios.

RESOLUCIONES:

PUNTO 1 Lectura y aprobación del Acta de Resoluciones adoptadas por Consejo de Docencia del día miércoles 21 de diciembre de 2016.

No. 001 Se RESUELVE, se aprobar el Acta de Resoluciones de la Sesión extraordinaria de Consejo de Docencia del miércoles 21 de diciembre 2016, con la aclaración que el señor rector conste como asistente y no como invitado a la sesión.

➤ Siendo las 10h30 y mientras se trataba este punto, ingresa a la sala la Ing. Luz Marina Vintimilla MSc.

PUNTO 2 Normativa -CD-07-2016 - directrices para el diseño, elaboración y registro de los exámenes de autoevaluación de media, fin de carrera y complexivos de la unidad de titulación en la Escuela Politécnica Nacional, aprobada en primera discusión.

- Se interrumpe momentáneamente el tratamiento de este tema, para recibir al Ing. Jaime Calderón, Rector de la Escuela Politécnica Nacional quien informa sobre la propuesta que el Directorio de la Asamblea Universitaria ha programado presentar en diferentes reuniones con los candidatos presidenciales, en primera instancia se han reunido con el candidato Lenin Moreno a quien presentaron la propuesta de las proyecciones de las Instituciones de Educación Superior hasta el año 2035.

Se aprovechó esta coyuntura, para que el señor Rector de la Escuela Politécnica Nacional, plantee la recuperación del derecho de la jubilación complementaria para su personal académico.

El señor Rector hace entrega de la documentación sobre las propuestas citadas, a los miembros del Consejo de Docencia.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

BOLETÍN OFICIAL POLITÉCNICO

CONSEJO DE DOCENCIA-2017

Se da lectura a la Normativa CD-07-2016 aprobada en primera discusión, analizándola artículo por artículo, a los cuales se incluyen las observaciones y recomendaciones expresadas por los miembros del Consejo de Docencia.

No. 002 Con base al análisis efectuado a la normativa aprobada en primera discusión, y para definir su aplicabilidad inmediata, se procede a tomar votación, obteniendo los siguientes resultados:

- ✓ 9 votos a favor de los señores: MBA. Tarquino Sánchez, Dr. Víctor Hugo Guerrero, MSc. Nelson Alomoto, Dr. Johnny Zambrano, Dra. Myriam Hernández, MSc. Ximena Hidalgo, MSc. Carlos Herrera, MSc. Luz Marina Vintimilla y MSc. Luis Gutiérrez.
- ✓ 1 voto en contra del Dr. Ernesto de la Torre.
- ✓ 2 abstenciones de los señores: Dr. Luis Lascano y Roberto Torres.

En consecuencia de la votación, se RESUELVE, aprobar de manera definitiva la Normativa No. CD- 07-2017 **“Directrices para el Diseño, Elaboración y Registro de los Exámenes de autoevaluación de Media y Fin de Carrera de la Unidad de Titulación en la Escuela Politécnica Nacional”**, la misma que será de aplicación inmediata, a excepción de la aplicación del Examen de Autoevaluación de Media Carrera .

La normativa No. CD-07-2017 es parte integrante de esta acta.

- Siendo las 10h40 al inicio del tratamiento de este punto, ingresa a la sala la Dra. Myriam Hernández.

PUNTO 3 Propuesta de Calendario Académico para el semestre 2017-A.

Se procede a dar lectura a la propuesta del Calendario Académico para el semestre 2017-A, al cual se incluyen las observaciones emitidas por los miembros del Consejo de Docencia.

No. 003 Se RESUELVE, aprobar el Calendario Académico que regirá durante el semestre 2017-A; y se autoriza su publicación y aplicación en el SAEW a través de la DGIP.

Se informará de esta resolución al Señor Rector, con la finalidad de que pueda ratificar o sugerir observaciones en cuanto a la determinación de fechas para la realización de la *“Semana de Integración Politécnica”* Del 17 al 21 de julio de 2017 y al período de *“Cierre de la Institución”* en la semana del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017.

Se informará a la Srta. Johanna Barros, Presidenta de la FEON, con la finalidad de que presente sus observaciones en lo concerniente a la realización de la *“Semana de Integración”* en las fechas determinadas.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

BOLETÍN OFICIAL POLITÉCNICO

CONSEJO DE DOCENCIA-2017

El Calendario Académico aprobado para el semestre 2017-A es parte integrante de ésta acta.

- Siendo las 13h03 y mientras se trataba este punto, sale de la sala el Dr. Ernesto de la Torre.

PUNTO 3 Varios

- Reconsideración de la fecha para la aplicación del Examen de Autoevaluación de Media Carrera para el semestre 2016-B.

No. 004 Debido a las consideraciones actuales, se RESUELVE, reformar el Calendario Académico 2016-B, modificándose la fecha para que se aplique el examen de autoevaluación de Media Carrera en el semestre 2016-B, el **jueves 16 de febrero de 2017.**

- Informe sobre la evaluación del desempeño de los estudiantes de los Cursos de Nivelación de la Escuela Politécnica Nacional.

No. 005 Con base al pedido del Dr. Víctor Guerrero, se RESUELVE, solicitar al Ing. Luis Gutiérrez MSc., Jefe del Departamento de Formación Básica para que presente para la próxima sesión, un informe con datos estadísticos de la evaluación del desempeño de los estudiantes de nivelación de los dos últimos años.

El señor Vicerrector de Docencia informa que de conformidad con la Resolución del Consejo Politécnico pertinente, es imprescindible que los miembros del personal académico de las todas las Unidades Académicas, incluyendo aquellos que fueron contratados como Profesores Ocasionales 1 y 2, deben estar adscritos al departamento afín a su formación profesional, lo que permitirá definir las responsabilidades académicas para el semestre 2017-A.

A la Comisión nombrada por el Consejo de Docencia para analizar el Plan Piloto de Nivelación y Admisión, se le encarga adicionalmente, que prepare una propuesta para resolver el problema de contratación de docentes no titulares para dictar las asignaturas de Formación Básica. El informe de la comisión será presentado en un plazo no mayor a de 15 días.

- **Modificada con resolución No. 006 del Consejo de Docencia del 25 de enero de 2017.**

Se levanta la sesión a las a las 13h25 del miércoles 18 de enero de 2017.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón, Rector de la Escuela Politécnica Nacional
Ing. Tarquino Sánchez MBA., Vicerrector de Docencia





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

BOLETÍN OFICIAL POLITÉCNICO

CONSEJO DE DOCENCIA-2017

Ing. Ernesto de la Torre PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Agroindustria
Ing. Víctor Hugo Guerrero PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica
Ing. Ximena Hidalgo MSc., Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
Ing. Marina Vintimilla MSc., Directora (e) de la ESFOT
Ing. Carlos Herrera MSc., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Fis. Luis Lascano PhD., Decano de la Facultad de Ciencias
Ing. Johnny Zambrano PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología y Petróleos
Ing. Myriam Hernández PhD., Decana de la Facultad de Ingeniería de Sistemas
Ing. Luis Gutiérrez MSc., Jefe del Departamento de Formación Básica
Mat. Nelson Alomoto MSc., Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Sr. Roberto Torres Rivera, Representante Estudiantil Principal

ASISTIERON COMO INVITADOS:

Ing. Verónica Veintimilla, Gestor de Docencia Estudiantil
Ing. Jack Vidal, Asesor del Vicerrectorado de Docencia
Lcda. Jenny Ordoñez, Responsable Administrativo
Srta. Johanna Barros, Presidente de la FEAPON.

Asistió también la Sra. Martha Naveda Salazar, Responsable Administrativo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día miércoles 18 de enero de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo de Docencia entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Tarquino Sánchez Almeida MBA, Vicerrector de Docencia, Presidente del Consejo de Docencia.

Lo certifico.-

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL



Acta aprobada en la sesión del 25 de enero de 2017.

Martha N.



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
CONSEJO DE DOCENCIA**

NORMATIVA CD -07- 2017

**DIRECTRICES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN
Y REGISTRO DE LOS EXÁMENES DE
AUTOEVALUACIÓN DE MEDIA Y FIN DE CARRERA
EN LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

ENERO 18 DE 2017



EL CONSEJO DE DOCENCIA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** las reformas al Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior en sus disposiciones generales y transitorias regulan los plazos para la titulación en las instituciones de educación superior.
- Que,** el numeral 3 del artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico establece: *“Su resultado final fundamental es: a) el desarrollo de un trabajo de titulación basado en procesos de investigación e intervención o, b) la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo.”*
- Que,** el párrafo 9, del numeral 3 del artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico, establece: *“El examen de grado deberá ser de carácter complejo articulado al perfil de egreso de la carrera, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido en las diversas formas de trabajo de titulación. Su preparación y ejecución debe realizarse en similar tiempo del trabajo de titulación.”*
- Que,** la Disposición General Décima Octava del Reglamento de Régimen Académico establece: *“En caso de que un estudiante no apruebe la opción de titulación escogida durante el periodo de culminación de estudios, tendrá derecho a presentarla, por una sola vez, siempre que se encuentre dentro de los plazos establecidos en la Disposición General Tercera.
En el caso de que lo repruebe por segunda ocasión, podrá cambiarse una única vez de opción de titulación, siempre que se encuentre dentro de los plazos establecidos en la Disposición General Tercera”.*
- Que,** el artículo 7 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior establece: *“La evaluación de carreras tiene dos procesos principales, interdependientes y complementarios, cada uno con modelos y metodologías definidos por el CEACCES: 1) la evaluación del entorno de aprendizaje; y, 2) el examen nacional de evaluación de carreras”.*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, señala: *“El examen nacional de evaluación de carreras –ENEC- es un mecanismo de evaluación y medición de las carreras de las instituciones de educación superior, que se centra principalmente en los conocimientos que se espera que los estudiantes hayan adquirido en su carrera durante el proceso de formación, tomando como base los programas académicos de las carreras evaluadas.*

El Examen Nacional de Evaluación de Carreras lo deben rendir los estudiantes que se encuentren en el último año de la respectiva carrera, conforme lo determine el



CEACCES. Los resultados de este examen no incidirán en el promedio final de calificaciones y titulación del estudiante, de acuerdo a lo indicado en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Educación Superior”.

Que, el artículo 38 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, contempla: *“El equipo de especialistas junto con el equipo técnico del CEAACES llevarán a cabo un análisis estadístico y establecerá dos resultados de la evaluación:*

- a) Satisfactorio.- Cuando el estudiante haya alcanzado el mínimo desempeño establecido por el CEAACES, y*
- b) No satisfactorio.- Cuando el estudiante no haya alcanzado el mínimo desempeño establecido por el CEAACES”.*

Que, el artículo 46 del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, determina: *“De la acreditación de las carreras: Las carreras sometidas al proceso de evaluación, de acuerdo a las categorías que se le haya otorgado, estarán o no acreditadas de la siguiente manera:*

- a. Acreditada. Se considerarán acreditadas las siguientes carreras:*
 - 1. Aquellas carreras en las cuales el resultado de evaluación del entorno de aprendizaje supere el estándar mínimo establecido por el CEACCES y al menos el 40% de sus estudiantes haya aprobado el ENEC en la primera ocasión.*
 - 2. Aquellas que aprueben el entorno de aprendizaje en la primera evaluación y cuyos estudiantes, en un porcentaje superior al 40% aprueben el ENEC en la segunda ocasión, cuando el porcentaje de reprobados en la primera aplicación del ENEC hubiera sido superior al 60%.*
 - 3. Las carreras que aprueben el entorno de aprendizaje en la segunda evaluación siempre y cuando al menos el 40% de sus estudiantes haya aprobado el ENEC en la primera ocasión”.*

Que, la Disposición General Cuarta del Reglamento de Evaluación, Acreditación y Categorización de Carreras de las Instituciones de Educación Superior, indica: *“Para el caso de las carreras de interés público que pongan en riesgo la vida, la salud y la seguridad de las personas, el CEAACES podrá, en los casos que corresponda, acoger los resultados obtenidos en el examen de evaluación de carreras, para fines de habilitación del ejercicio profesional de quienes lo rindan”.*

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno del Sistema de Evaluación Estudiantil, respecto a los exámenes de autoevaluación de media carrera y de fin de carrera, establece: *“Para propiciar procedimientos de evaluación de carreras en el marco del mejoramiento continuo, la Escuela Politécnica Nacional establece los exámenes de autoevaluación de media carrera y fin de carrera propendiendo a la acreditación de carreras de nivel tecnológico superior y de grado”*

En uso de la atribución establecida en la literal e) del artículo 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide las siguientes:



DIRECTRICES PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LOS EXÁMENES AUTOEVALUACIÓN DE MEDIA Y FIN DE CARRERA EN LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

CAPÍTULO I.- GENERALIDADES

Art. 1. Objeto.- Establecer las políticas y normas para la aplicación de los exámenes de media carrera y fin de carrera de nivel tecnológico superior y de grado en la Escuela Politécnica Nacional.

Art. 2. Ámbito.- La presente normativa se refiere a la aplicación de los exámenes de media carrera y fin de carrera de nivel tecnológico superior y de grado en la Escuela Politécnica Nacional.

Art. 3. Definiciones

- a) **Examen de autoevaluación de media carrera.-** Es un instrumento de evaluación que valorará el aprendizaje y los conocimientos de la unidad básica y la unidad profesional básica, de acuerdo con el perfil de egreso de la carrera.
- b) **Examen de autoevaluación de fin carrera.-** Es un instrumento de evaluación que valorará el aprendizaje y los conocimientos relativos a la unidad profesional de acuerdo con el perfil de egreso. Este examen debe tener el mismo nivel de complejidad y exigencia del examen de grado de carácter complejo.
- c) **Reactivo.-** Es una pregunta o un problema, cuyo propósito es evidenciar la presencia o ausencia de un conocimiento, habilidad o destreza.
- d) **Reactivo de opción múltiple.-** Es un cuestionamiento o enunciado que tiene varias opciones de respuesta estructurada, de las cuales sólo una es correcta. El estudiante debe seleccionar entre ellas la que considere correcta. La estructura estará dada por la base y las opciones de respuesta.

La base; constituida por una pregunta, afirmación, gráfico o enunciado que describe una situación problema, planteada explícitamente.

Las opciones de respuesta; son cuatro alternativas de respuesta al reactivo, de las cuales sólo una responde correctamente al enunciado o pregunta; las restantes son distractores. El número de opciones está en función del control del azar y la naturaleza de los contenidos.

- e) **Unidad Básica.-** Es la unidad curricular que introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera, sus metodologías e instrumentos, así como en la contextualización de los estudios profesionales.



f) **Unidad Profesional Básica.**- Para propósito de este reglamento, se considera que la Unidad Profesional Básica como la unidad curricular que está orientada al conocimiento del campo de estudio y las áreas de actuación de la carrera, es decir corresponde a las asignaturas de formación profesional de cada carrera que se encuentren dentro de los primeros cuatro semestres de la carrera.

g) **Plan de Asignaturas.**- Son todas las asignaturas del pensum de estudios que el estudiante debe aprobar para cumplir con el 100% de créditos u horas, a excepción los créditos u horas que corresponden a las prácticas pre-profesionales y a la opción de titulación.

CAPÍTULO II.- REQUISITOS

Art. 4. Los estudiantes matriculados en carreras de nivel tecnológico superior y de grado, estarán habilitados a rendir los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera cuando cumplan con los siguientes requisitos:

TIPO DE EXAMEN	REQUISITOS
Autoevaluación de media carrera	Haber aprobado en el período académico inmediato anterior, entre el 40% y el 60% de las horas y/o créditos de su plan de asignaturas, a excepción de las asignaturas de ciencias sociales y humanísticas.
Autoevaluación de fin de carrera	<ul style="list-style-type: none"> Haber rendido el examen de autoevaluación de media carrera. Al momento del cierre del SAEw, haber aprobado el 100% de los créditos u horas de su plan de asignaturas, a excepción los créditos u horas que corresponden a las prácticas pre-profesionales y a la opción de titulación.

CAPÍTULO III.- CRONOGRAMA

Art. 5. La evaluación se realizará según el siguiente cronograma:

TIPO DE EXAMEN	FECHA
Autoevaluación de media carrera	El primer sábado después de la fecha del ingreso de la primera calificación establecido en el calendario académico.
Autoevaluación de fin de carrera	Hasta el primer sábado posterior a la fecha de cierre del SAEw.



CAPÍTULO IV.- COMISIÓN DE EXÁMENES DE AUTOEVALUACIÓN DE MEDIA Y FIN DE CARRERA

Art. 6. El Consejo de la unidad académica correspondiente, designará una comisión permanente que durará tres años en sus funciones por cada carrera de nivel tecnológico superior y de grado, que estará integrada por al menos tres miembros del personal académico titular del departamento afín a la carrera; y presidida por uno de sus miembros, designado por el Consejo de la unidad académica correspondiente. Los miembros de la comisión deberán tener grado académico igual o superior al nivel de formación de la carrera.

Previa a la presentación de los exámenes al Consejo de la unidad académica, la Comisión deberá validar el examen y asegurarse de que el tiempo definido es suficiente para que sea resuelto por los estudiantes.

Esta comisión presentará a la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente, para su aprobación lo siguiente:

- a) Alcance de cada examen, alineado al perfil de egreso por cada carrera;
- b) Los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, con la matriz de resultados en sobre cerrado o por medio digital;
- c) Tiempo de evaluación de cada examen;
- d) Guía para el estudiante; y,
- e) Criterios de evaluación.

CAPÍTULO V.- ELABORACIÓN DE LOS EXÁMENES

Art. 7. La elaboración y contenido de los exámenes se realizará con base a un análisis del plan de estudios de la carrera vigente.

a) Del examen de autoevaluación de media carrera

Será elaborado por cada Unidad Académica en colaboración con el Departamento de Formación Básica. El examen contendrá mínimo (50) cincuenta preguntas y tendrá un tiempo de duración mínimo de (02:30) dos horas y treinta minutos.

El Departamento de Formación Básica, un mes antes de la fecha para el examen de autoevaluación de media carrera elaborará, validará y entregará a la Comisión de carrera de cada unidad académica, (5) cinco reactivos por cada una de las asignaturas a su cargo, conformando un banco de por lo menos (35) treinta y cinco reactivos con la respectiva matriz de respuestas, lo que corresponderá a los reactivos de la **Unidad Básica**.

El Coordinador de Carrera o Subdecano/Subdirector, un mes antes de la fecha para el examen de autoevaluación de media carrera, solicitará al personal académico respectivo, la elaboración, validación y entregará a la Comisión de carrera de cada Unidad Académica, un banco de por lo menos



(25) veinte y cinco reactivos con la respectiva matriz de respuestas, relativas a las asignaturas obligatorias de la **Unidad Profesional Básica**.

La comisión elaborará el examen de autoevaluación de media carrera con los insumos proporcionados por el Departamento de Formación Básica y Coordinador de Carrera o Subdecano/Subdirector. Este examen estará compuesto de dos partes: **Unidad Básica** con un aporte del 60% y la **Unidad Profesional Básica** con un aporte del 40%, no se considerarán las asignaturas de ciencias sociales y humanísticas.

Cada unidad académica definirá las asignaturas obligatorias de la unidad profesional básica a ser evaluadas, de tal manera que los estudiantes que hayan cursado hasta el 40% de su malla curricular puedan rendir dicho examen; no se considerarán las asignaturas de ciencias sociales y humanísticas.

b) Del examen de autoevaluación de fin de carrera

El examen de fin de carrera contendrá mínimo (80) ochenta preguntas y tendrá un tiempo de duración mínimo de (4) cuatro horas. Deberán elaborarse reactivos que correspondan a la unidad profesional que contribuyan al perfil de egreso de la carrera. Para ello se solicitará al personal académico la elaboración de reactivos en donde se tomará en cuenta las asignaturas obligatorias.

Para la elaboración de las preguntas del examen, se considerará el aporte a la unidad profesional que contribuya al perfil del egreso de la carrera.

CAPÍTULO VI.- CADENA DE CUSTORIA DE LOS EXÁMENES

Art. 8. Una vez finalizada la elaboración de los exámenes, estos serán impresos por la Comisión creada para el efecto en presencia de todos los miembros. El número de ejemplares dependerá de la cantidad de estudiantes inscritos para rendir el examen.

Las copias impresas del examen serán guardadas en sobre sellado y firmado por todos los miembros de la Comisión; en el sobre deberá constar el valor numérico y escrito del total de exámenes que contiene. Del mismo modo, la matriz de respuestas deberá ser guardada en otro sobre sellado y firmado por los miembros de la Comisión. Ambos sobres deben ser rotulados de acuerdo a su contenido; el Presidente de la comisión entregará los sobres a la máxima autoridad de la unidad académica.

La entrega del material quedará formalizada con un acta de entrega-recepción firmada por el Presidente de la Comisión y la máxima autoridad de la Unidad Académica. De existir alguna novedad en la entrega del material, la máxima autoridad de la Unidad Académica hará las respectivas observaciones en dicha acta.

La custodia e integridad de los sobres que contienen los exámenes y la matriz de respuestas respectivamente, es de responsabilidad ineludible de la máxima



autoridad de la Unidad Académica. Los sobres deben ser guardados en un lugar seguro bajo llave, al cual solo tenga acceso la máxima autoridad de la Unidad Académica.

Cuando los eventos de evaluación sean aplicados a través de una plataforma informática, el Centro de Educación Continua (CEC) de la Escuela Politécnica Nacional será el responsable de la custodia y seguridad informática de las bases de datos y los resultados de los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera.

La Comisión será la responsable de subir la información del examen en la plataforma respectiva.

La máxima autoridad de la Unidad Académica obtendrá los resultados de las evaluaciones, directamente de la plataforma.

CAPÍTULO VII.- OBLIGATORIEDAD DE LOS EXÁMENES

Art. 9. Los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera serán de carácter obligatorio para los estudiantes matriculados que cumplan con lo siguiente:

a) Del examen de autoevaluación de media carrera

Los estudiantes, mientras se encuentren en el rango de aprobación del plan de asignaturas del 40% al 60% a excepción las asignaturas de ciencias sociales y humanísticas, deberán obligatoriamente rendir una vez el examen de autoevaluación de media carrera; de no cumplir con este requisito estarán impedidos de seleccionar la opción de titulación en el Sistema de Administración Estudiantil SAEw.

En caso de que, por fuerza mayor, un estudiante no haya rendido el examen de autoevaluación de media carrera, en los períodos que le correspondía, podrá solicitar a la máxima autoridad de la Unidad Académica la autorización para rendir el examen atrasado, presentando la justificación correspondiente. La autorización la emitirá la misma autoridad.

Los listados de estudiantes habilitados para rendir el examen de autoevaluación de media carrera se obtendrán del SAEw.

b) Del examen de autoevaluación de fin de carrera

Los estudiantes que tengan el 100% de créditos u horas aprobadas del plan de asignaturas deben obligatoriamente, rendir en el plazo establecido en el calendario académico el examen de autoevaluación de fin de carrera.

En caso de que, por fuerza mayor, un estudiante no rinda el examen de fin de carrera en el período que le corresponda, podrá solicitar a la máxima autoridad de la Unidad Académica la autorización para rendir el examen hasta el siguiente periodo académico consecutivo, presentando la justificación avalada por la máxima autoridad correspondiente.



La autorización la emitirá la misma autoridad, en estos casos el estudiante no podrá solicitar que este examen se lo reconozca como su opción de titulación.

CAPÍTULO VIII.- DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES

Art. 10. Una vez aplicados los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera se procederá de la siguiente manera:

a) De los resultados de los exámenes autoevaluación

Se considera **satisfactorio** el resultado los exámenes de autoevaluación, cuando el estudiante obtenga una nota igual o superior al 70%.

Se considera **no satisfactorio** el resultado los exámenes de autoevaluación, cuando el estudiante obtenga una nota inferior al 70%.

Estas notas serán registradas sobre (10) diez puntos y con un decimal, por la máxima autoridad de la Unidad Académica en el Sistema de Administración Estudiantil SAEw.

En el currículum académico del estudiante, se registrará el haber rendido los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera como requisito.

b) Reconocimiento del examen de autoevaluación de fin de carrera como examen complejo.

Los estudiantes que hayan obtenido una nota igual o superior al 70% en el examen de autoevaluación de fin de carrera, podrán solicitar a la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente, que este examen sea reconocido como su opción de titulación, en la modalidad de examen de grado de carácter complejo, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) En caso de tener presentado o aprobado un plan de trabajo de titulación, el estudiante deberá presentar ante la Comisión de Trabajos de Titulación la renuncia del mismo; y ante el Decano solicitar el cambio de la opción de titulación a examen de grado de carácter complejo.

b) La secretaría de la Unidad Académica a la que pertenece el estudiante, deberá elaborar el expediente en un plazo no mayor a (10) diez días posterior a la recepción de los resultados del examen de autoevaluación de fin de carrera, que constará de la siguiente documentación:

- i. Hoja de datos personales del graduando;
- ii. Certificado de matrículas, hasta el momento de su solicitud;
- iii. Certificado de aprobación de créditos/horas (currículo académico);
- iv. Certificado de suficiencia de inglés;
- v. Certificado, avalado por la máxima autoridad de la Unidad Académica correspondiente, de haber realizado y cumplido con las horas de



- servicio comunitario, pasantías o prácticas preprofesionales en los campos de su especialidad;
- vi. Informe de resultados del examen de autoevaluación de fin de carrera, certificado por la máxima autoridad de la Unidad Académica ;
 - vii. Proveído de reconocimiento del examen de autoevaluación de fin de carrera como examen de grado de carácter complejo, suscrito por la máxima autoridad de la Unidad Académica; y,
 - viii. Un certificado de no tener obligaciones pendientes con la Escuela Politécnica Nacional.

El estudiante deberá entregar en la Secretaría de la Unidad Académica la siguiente documentación en un plazo no mayor a (5) cinco días posterior a la notificación de la aceptación del cambio de la opción de titulación a examen de grado de carácter complejo, que se incorporará al expediente:

- i. Fotocopia de la cédula de identidad;
- ii. Fotocopia de la última papeleta de votación otorgada por el organismo competente;
- iii. Copia certificada del Título de Bachiller o Acta de Grado debidamente refrendada;
- iv. Recibos de pagos de aranceles de graduación otorgados por Tesorería de la Escuela Politécnica Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Los resultados obtenidos por los estudiantes en los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, deberán ser ingresadas por la máxima autoridad de la Unidad Académica en el Sistema de Administración Estudiantil SAEw, hasta (10) diez días laborables posteriores a la fecha de aplicación del examen.

En ningún caso los estudiantes podrán solicitar recalificación de los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, dado que se constituyen indicadores de autoevaluación institucional.

SEGUNDA.- Para los estudiantes que requieran el reconocimiento del examen de autoevaluación de fin de carrera como examen de grado de carácter complejo, la máxima autoridad de la Unidad Académica autorizará el reconocimiento de la calificación en el Sistema de Administración Estudiantil SAEw, una vez que los estudiantes hayan sido declarados aptos.

En el caso de que estos estudiantes no cumplan con todos los requisitos para la declaración de aptitud, deberán matricularse en la Unidad de Titulación, opción examen de grado de carácter complejo, en el período académico inmediato, haciendo uso del primer período adicional de prórroga sin pago.

TERCERA.- Una vez que se han aplicado y se disponga de los resultados de los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, la(s) Comisión(es) emitirá(n) el informe pertinente al Consejo de la Unidad Académica, para la elaboración y aprobación



del plan de acción o mejoras en el ámbito de la acreditación de carreras, que será remitido al Consejo de Docencia para su conocimiento.

CUARTA.- La comisión encargada de elaborar los exámenes de grado de carácter complejo podrá ser la misma comisión permanente citada en esta normativa.

QUINTA.- Cada Unidad Académica implementará las medidas necesarias, para garantizar la obligatoriedad de rendir los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, por parte de los estudiantes que cumplen los requisitos determinados en esta normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- Los estudiantes que a partir del semestre 2017-B ingresen al primer semestre de las carreras nuevas o rediseñadas aprobadas por el CES, rendirán los exámenes de autoevaluación de media y fin de carrera, requisitos indispensables para la graduación.

La presente normativa fue aprobada en primera discusión mediante resolución No. 169 del Consejo de Docencia del 14 de diciembre de 2016; la segunda discusión y lectura final se aprobó mediante resolución No. 002 de la sesión del 18 de enero de 2017.

Lo certifica:


Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

Martha N.



ESCUELA POLITECNICA NACIONAL

CONSEJO DE DOCENCIA

CALENDARIO ACADÉMICO 2017-A

GRADO	
PERÍODO ACADÉMICO: ABRIL – SEPTIEMBRE 2017	
Apertura del Período Académico	01 de febrero de 2017
Revisión de Documentos (1)	Del 13 de febrero al 17 de marzo de 2017
Inscripción y aceptación estudiantes a carreras	14 de marzo de 2017
Tutorías Académicas (2)	Durante el período académico (al menos una vez al semestre hasta el 09/08/2017)
Solicitudes de Becas, Renovación becas y reclasificación en SAEw (3)	Del 14 al 17 de marzo de 2017
Matriculas Ordinarias	Del 24 al 30 de marzo de 2017
Pago de Matrículas Ordinarias	Del 01 al 05 de abril de 2017
Inicio de clases	10 de abril de 2017
Matriculas Extraordinarias y Reinscripciones	Del 17 al 18 de abril de 2017
Pago Matrículas Extraordinarias	Del 20 al 23 de abril de 2017
Autorización y concesión de becas	Del 17 al 21 de abril de 2017
Entrega de solicitudes para Matrícula Especial	Del 24 al 28 de abril de 2017
Supresión registro de matrícula / Retiro asignaturas (4)	Hasta el 09 de mayo de 2017
Presentación a Consejo de Facultad la planificación de giras técnicas y actividad de integración estudiantil (5)	Hasta el 15 de mayo de 2017
Matrículas Especiales	Hasta 16 de mayo de 2017
Pagos Matrículas Especiales	Hasta el 22 de mayo de 2017
Pagos IECE y en partes	Tesorería: Hasta 06 de junio de 2017 Banco: Del 02 al 06 de junio 2017
Registro de Planificación Microcurricular en SAEw	Hasta 07 de junio de 2017
Último día de clases del primer bimestre	07 de junio de 2017
Entrega de la Primera Calificación	Hasta el 12 de junio de 2017
Examen de Autoevaluación de Media Carrera	Jueves 15 de junio de 2017 11:00 – 13:00
Semana de Integración Politécnica (6)	Del 17 al 21 de julio de 2017
Ultimo día de clases	09 de agosto de 2017
Entrega de la Segunda Calificación	Hasta el 14 de agosto de 2017
Exámenes Supletorios	Del 15 al 21 de agosto de 2017
Entrega de calificaciones de Exámenes Supletorios	Hasta el 27 de agosto de 2017
Cierre SAEw	28 de agosto de 2017, 17:00
Examen de Autoevaluación de Fin de Carrera	Hasta el 09 de septiembre de 2017
CEI - Capacitación para Autoevaluación	Del 11 al 15 de septiembre de 2017
Inicio de clases semestre (2017-B): Octubre 2017 – Marzo 2018 (Referencial)	02 de octubre de 2017



POSGRADO SEMESTRAL

PERÍODO ACADÉMICO: ABRIL – SEPTIEMBRE 2017

Apertura del Período Académico	01 de febrero de 2017
Revisión de Documentos	Del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017
Inscripción de aspirantes	Hasta 13 de marzo de 2017
Solicitudes de Descuentos aranceles y matrículas en el SAEw	Del 14 al 17 de marzo de 2017
Concesión Descuentos aranceles y matrículas	Del 14 al 23 de marzo de 2017
Matrículas Ordinarias	Del 24 al 30 de marzo de 2017
Pago de Matrículas Ordinarias	Del 01 al 05 de abril de 2017
Solicitudes de Descuentos aranceles y matrículas extraordinarias en el SAEw	Del 07 al 09 de abril de 2017
Inicio de clases	10 de abril de 2017
Concesión Descuentos aranceles y matrículas extraordinarias	Del 07 al 13 de abril de 2017
Matrículas Extraordinarias y Reinscripciones	Del 17 al 18 de abril de 2017
Pago Matrículas Extraordinarias	Del 20 al 23 de abril de 2017
Supresión registro de matrícula / Retiro de asignaturas (Art. 37 RRA)	Hasta el 09 de mayo de 2017
Pagos IECE y en partes	Tesorería: Hasta el 06 de junio de 2017 Banco: Del 02 al 06 de junio de 2017
Registro de Planificación Microcurricular en SAEw	Hasta el 7 de junio de 2017
Último día de clases primer bimestre	07 de junio de 2017
Entrega de la Primera Calificación	Hasta el 12 de junio de 2017
Ultimo día de clases	09 de agosto de 2017
Entrega de la Segunda Calificación	Hasta el 14 de agosto de 2017
Cierre SAEw	28 de agosto de 2017, 17:00
Inicio de clases semestre (2017-B): Octubre 2017 – Marzo 2018 (Referencial)	02 de octubre de 2017



POSGRADO FIN DE SEMANA / MODULARES

PERÍODO ACADÉMICO: ABRIL – SEPTIEMBRE 2017

Apertura del Período Académico	01 de febrero de 2017
Revisión de Documentos	Del 13 de febrero al 10 de marzo de 2017
inscripción de aspirantes	Hasta el 13 de marzo de 2017
Solicitudes de Descuentos aranceles y matrículas en el SAEw	Del 14 al 17 de marzo de 2017
Concesión Descuentos aranceles y matrículas	Del 14 al 23 de marzo de 2017
Matrículas Ordinarias	Del 24 al 30 de marzo de 2017
Pago de Matrículas Ordinarias	Del 01 al 05 de abril de 2017
Solicitudes de Descuentos aranceles y matrículas extraordinarias en el SAEw	Del 07 al 09 de abril de 2017
Inicio de clases	07 de abril de 2017
Concesión Descuentos aranceles y matrículas extraordinarias	Del 07 al 13 de abril de 2017
Matrículas Extraordinarias y Reinscripciones	Del 17 al 18 de abril de 2017
Pago Matrículas Extraordinarias	Del 20 al 23 de abril de 2017
Supresión de registro de Módulos	Hasta 72 horas antes de inicio del módulo
Pagos IECE y en partes	Tesorería: Hasta el 06 de junio de 2017 Banco: Del 02 al 06 de junio de 2017
Registro Planificación Microcurricular en SAEw (7)	Hasta el 07 de junio de 2017
Ultimo día de clases (8)	02 de septiembre de 2017
Entrega de calificación del último módulo	Hasta el 07 de septiembre de 2017
Cierre SAEw	08 de septiembre de 2017
Inicio de clases semestre (2017-B): Octubre 2017 – Marzo 2018 (Referencial)	06 de octubre de 2017



NIVELACIÓN

PERÍODO ACADÉMICO: ABRIL – SEPTIEMBRE 2017

Apertura período académico	01 de febrero de 2017
Validación listados SENESCYT	Del 03 al 05 de abril de 2017
Examen de exoneración (9)	06 y 07 de abril de 2017
Matrículas Ordinarias Automáticas (10)	10 de abril de 2017
Formalización de Matrícula (11)	11 y 12 de abril de 2017
Distribución de paralelos	13 de abril de 2017
Publicación de paralelos	15 de abril de 2017
Inicio de clases	17 de abril de 2017
Entrega datos socioeconómicos (12)	Del 17 al 28 de abril de 2017
Supresión del registro de matrícula	Hasta el 16 de mayo de 2017
Exámenes Primer Bimestre	Del 14 al 19 de junio de 2017
Entrega de la Primera Calificación	Hasta el 24 de junio de 2017
Ultimo día de clases	22 de agosto de 2017
Exámenes Segundo Bimestre	Del 23 al 26 de agosto de 2017
Entrega de la Segunda Calificación	Hasta el 02 de septiembre de 2017
Exámenes Supletorios	Del 04 al 07 de septiembre de 2017
Entrega de calificaciones de Exámenes Supletorios	Hasta el 12 de septiembre de 2017
Cierre SAEw	13 de septiembre de 2017
Inicio de clases semestre (2017-B): Octubre 2017 – Marzo 2018 (Referencial)	10 de octubre de 2017

Feriados 2017 para el período 2017-A

27 de febrero de 2017	Carnaval
28 de febrero de 2017	Carnaval
14 de abril de 2017	Viernes Santo
15 de abril de 2017	Sábado de Gloria
1 de mayo de 2017	Día del Trabajo
26 de mayo de 2017	Batalla de Pichincha (Ley de Feriados)
11 de agosto de 2017	Primer Grito Independencia
9 de octubre de 2017	Día Independencia Guayaquil



PERIODO EXTRAORDINARIO (REMEDIAL)

PERIODO ACADÉMICO: AGOSTO – SEPTIEMBRE 2017

Matriculas (Inscripciones)	29 y 30 de septiembre de 2017
Envío al Banco	31 de agosto de 2017
Pago de Matrículas	Del 31 de agosto de 2017, 14:00 Hasta 03 de septiembre de 2017
Legalización	04 de septiembre 2017
Inicio de clases	04 de septiembre 2017
Último día de clases	29 de septiembre de 2017
Entrega de calificaciones	Hasta 03 de octubre 2017
Cierre SAÉw	04 de octubre de 2017, 8:30
Matriculas Extraordinarias - 2017-B	16 y 17 de octubre 2017

Consideraciones - Topes de créditos

- Para materias 1 crédito 16 horas/clase
- Materias de 2 créditos 32 horas/clase
- Hasta materias de 3 créditos 48 horas/clase

OBSERVACIONES

1. Para los estudiantes que rindan los exámenes de exoneración para ir a primer nivel de carrera, la revisión de documentos se hará en la carrera correspondiente. La presentación de datos socioeconómicos y médicos se realizarán posteriormente a la revisión de documentos de manera obligatoria.
2. Tutorías Académicas:
 - i) La Tutoría académica consiste en realizar el seguimiento de la evolución académica de un estudiante, acción efectuada por el tutor (docente) designado por la autoridad académica de la facultad o ESFOT; para el efecto, el Sistema de Administración Estudiantil permanecerá abierto durante el semestre 2017-A, debiendo reportar al menos una tutoría hasta el 09 de agosto de 2017.
3. Solicitudes de becas, renovaciones y reclasificación:
 - i) La presentación de documentos socioeconómicos es obligatoria para los estudiantes que soliciten becas, renovaciones o reclasificación para el período 2017-A.
 - ii) La renovación de becas es automática, con excepción de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Descuentos Especiales.
 - iii) A partir del período académico 2017-A, los estudiantes deberán realizar obligatoriamente la actualización de datos socioeconómicos cada dos años, con la finalidad de realizar una reclasificación masiva periódicamente.
4. Para el evento SUPRESIÓN DE REGISTRO DE MATRÍCULA y RETIRO DE ASIGNATURAS se debe considerar el artículo 37 del Reglamento de Régimen Académico - CES.
5. Se debe entregar al Consejo de las unidades académicas, la planificación de las giras técnicas y actividad de integración estudiantil hasta el 15 de mayo de 2017. Las giras técnicas deben estar



- avaladas y acompañadas por un docente académico con excepción del Profesor Ocasional 2. El día de actividad de integración estudiantil debe ser recuperado.
6. La Semana de Integración Politécnica se realizará del 17 al 21 de julio de 2017, con la finalidad que no interfiera con los eventos de evaluación del segundo bimestre.
 7. El registro del plan microcurricular para los posgrados modulares se podrá realizar hasta el 7 de junio de 2017, con excepción de aquellos módulos que inician posterior a esta fecha, en cuyo caso se podrá realizar hasta un día anterior al inicio del módulo.
 8. Se consideran 19 fines de semana efectivos para Posgrado de Fin de Semana.
 9. Los exámenes de exoneración del Curso de Nivelación se aplicarán en la EPN, a partir del período académico 2017-A.
 10. Los estudiantes que ingresen a los Cursos de Nivelación, tendrán matriculación automática.
 11. La formalización de matrícula consiste en la presentación de los siguientes documentos en Secretaría de los Cursos de Nivelación:
 - i) Aceptación cupo SENESCYT
 - ii) Original y copia cédula de ciudadanía
 - iii) Original y copia del Acta de Grado o Título de Bachiller
 - iv) Original y copia del Certificado de haber cursado y aprobado el tercer año de bachillerato (en caso de no tener el acta de grado o título de bachiller)
 12. La entrega de datos socioeconómicos es obligatoria para los estudiantes del Curso de Nivelación. En caso de no entregar la información, no se podrá realizar la ubicación socioeconómica del estudiante.
 13. Se propone el cierre de la EPN en la semana del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2017, sin embargo, las unidades académicas que realicen el Curso Extraordinario tendrán actividades en esa semana; de la misma manera el Posgrado Fin de Semana tiene clases el viernes 1 y sábado 2 de septiembre de 2017.

CONSIDERACIONES PARA INICIO DE CLASES EN EL SEMESTRE 2017-B

1. Para iniciar clases el 2 de octubre de 2017 en el semestre 2017-B, la legalización de matrículas ordinarias se realizará el mismo día a las 12:00, por tanto las listas de estudiantes se obtendrá después de esa hora.
2. Se tiene previsto iniciar las clases del Curso de Nivelación para el semestre 2017-B, el 10 de octubre de 2017, siempre que la SENESCYT envíe las listas de estudiantes admitidos en la EPN, hasta el 13 de septiembre de 2017.
3. Las clases de Posgrado Fin de Semana iniciarán el 06 de octubre de 2017, en vista que el Sistema de Administración Estudiantil SAEw se cierra el 08 de septiembre de 2017, y se requiere realizar el proceso de solicitud, verificación y concesión de descuentos para los estudiantes, previo al proceso de matrículas.

Resolución No.003 del Consejo de Docencia del miércoles 18 de enero de 2017.

Lo certifica:

Abg. Carlos Jerez Llusca
SECRETARIO GENERAL

